2492516



DECRETO Nº 196

TEMUCO,

17 JUN 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº3485 de

fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por doña

NICOL ANDREA ITURRA JARA, cédula nacional de identidad N° de la 11 de diciembre de 2021, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rol O-861-2021, caratulada "ITURRA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", para que se declarare la relación laboral, el despido injustificado, la nulidad del despido y el cobro de prestaciones laborales adeudadas.

3.- El Ordinario N°182 de fecha 23 de marzo de 2022, que comunica acuerdo del concejo respecto de la aprobación de la transacción en causa rit O-861-2021, caratulada "ITURRA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

4.- El acta de conciliación de fecha 24 de marzo de 2022, celebrada en la audiencia de juicio incoado en causa RIT O-861-2021, caratulada "ITURRA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en causa RIT N° O-861-2021,

caratulada "ITURRA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, se demandó el reconocimiento de la relación laboral, despido injustificado, la nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales, que alcanzan el monto de \$15.075.000, más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse.

2.- Que, con fecha 24 de marzo de 2022, en la audiencia de juicio, las partes dieron cuenta al tribunal de la transacción a la que arribaron, pactándose que la demandada sin reconocer los fundamentos de la demanda y, para el solo efecto de poner término a este juicio, se compromete a reincorporar a la demandante doña NICOL ANDREA ITURRA JARA, R.U.N. a sus tareas en el Consultorio de Pueblo Nuevo, en la misma calidad jurídica en la que se encontraba (honorarios), pagando los honorarios desde su separación y hasta su reintegro en el mes de marzo de 2022, equivalente al monto único y total de



\$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) Además se acordó que durante el tiempo en el que la prestadora goce de licencia médica, por directamente con la entidad previsional el pago de la misma, liberando a la Municipalidad de dicha obligación. La relación contractual se mantendrá vigente hasta un año después de terminada su licencia postnatal normal, o su equivalente si esta no se ejerciera. 3.- Que conforme al mandato judicial consignado en la causa laboral antes citada la abogada CYNTHIA DEL PILAR CONCHA CERDA, RUN cuenta con facultades para percibir. DECRETO 1. Apruébese la transacción suscrita entre los apoderados de las partes, con 24 de marzo de 2022, para terminar el juicio incoado en causa O-861-2021, caratulada "ITURRA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". 2.- Páguese a la abogado doña CYNTHIA DEL PILAR CONCHA CERDA, RUN , la suma de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente N° del Banco Santander, titular doña CYNTHIA DEL PILAR CONCHA CERDA, RUN 3.- Impútese la suma de \$4.800.000.-(cuatro millones ochocientos mil pesos) al presupuesto de Gastos del Departamento de Salud Municipal para el año 2022" cuenta 21.03.001 honorarios con centro de costos 31.03.01. ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. ARGBERT 6 N IRA ABURTO EMU LDE JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL JMH/QVF/MSR/rgc d.c. Asesoría Jurídica Departamento de Salud Municipal Administración Municipal Ref. 7453/1406 22 Of. Partes